

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01069-00 (pertenencia)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo comunicado por la Secretaría en el informe que obra en la página 054 de la actuación digital.

Inscrita la demanda, aportadas las fotografías y realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término establecido en el artículo 375-7 (inciso final) del C.G.P. y de emplazamiento respecto del demandado **JORGE HUMBERTO RINCÓN RUÍZ** y las **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., dispone:

DESIGNAR como curadora a SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ identificada con CC No. 39527636 con T.P. 56323 del C.S.J, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico SANDRAJ@AYGLTDA.COM.CO ¹ informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
56323	VIGENTE	-	SANDRAJ@AYGLTDA.COM.CO;S...

Código de verificación:

5dd418b9e1e51473bf85c1bb8d85e07b522e30bbfde6a5c5e45f1aa8e2a0deed

Documento generado en 08/04/2021 06:14:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>